



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205720192671

Fecha: 04-06-2020



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

572

Señor(a):

**ANÓNIMO**

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de ayudas humanitarias.

Referencia: Respuesta a solicitud de radicado: 20205710049812

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de Bosa, frente a la emergencia epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID – 19), de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se estableció el “Protocolo para la Asistencia Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Emergencia”, en el marco del Contrato de Colaboración Interinstitucional No. CCI – 022 – 2020, para determinar las actividades necesarias que permitan asegurar la adecuada recepción, almacenamiento y distribución de la ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria, que se entregará a la población afectada (personas y/o familias) en situaciones de emergencia y estado de vulnerabilidad en la localidad de Bosa, con el fin de brindar una atención oportuna y unificada, para ello dentro del protocolo se establece:

#### ***4. Protocolo para la entrega de ayuda humanitaria***

*La entrega de la ayuda humanitaria inicia con la priorización de sectores de acuerdo con el factor territorial evidenciado por la vulnerabilidad y determinado por la Secretaría Distrital de Integración Social en calidad de coordinador del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa establecido mediante Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020.*

*Las ayudas humanitarias objeto de entrega serán exclusivamente en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020, y los operativos de entrega contarán con la presencia interinstitucional de las entidades que integran el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.*

#### ***4.1 Fase 1: Identificación población afectada.***

*Para el proceso de identificación de territorios in situ será la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad coordinadora del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa establecido mediante Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020. Quien tendrá la responsabilidad de liderar los subprocesos específicos de identificación y priorización de territorios, personas y familias quienes serán sujetos del beneficio. La Alcaldía Local proveerá bases de datos poblacionales e información territorial, a las entidades que integran el Sistema “Bogotá Solidaria en Casa” con el fin de que sean tenidas en cuenta como fuente de información para los ejercicios de priorización y focalización en la entrega de ayudas humanitarias.*





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205720192671

Fecha: 04-06-2020



Página 2 de 2

De acuerdo con lo anterior, la información entregada a la Alcaldía Local con el fin de recibir asistencia humanitaria, se entrega al sistema distrital **Bogotá Solidaria En Casa** con radicado 20205720182911, quienes son los encargados de la priorización sectorial para la entrega de las ayudas humanitarias.

Cordialmente,

  
**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldeza Local de Bosa  
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Iván Huertas Gil – Referente de Participación  
Revisó: Andrés Vanegas – Líder de Participación

Anexo: 1 Folio





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205720182911

Fecha: 31-05-2020



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

572

Señora  
**XINIA ROCIO NAVARRO PRADA**  
Secretaria de Despacho  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Carrera 7 No. 32 - 12 Pisos 6 al 25  
Ciudad

Asunto: Solicitud inclusión zonas  
vulnerables para ayudas humanitarias

Respetada Doctora,

En atención al asunto mencionado en el presente oficio, de acuerdo a los lineamientos definidos en el **Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa** y en virtud de mis funciones como mandataria Local, recorro a su atención en la inclusión de los sectores mencionados en esta comunicación. Toda vez que este despacho los ha identificado que cuentan con población en condición de vulnerabilidad, esto para ser incluidos en los PMU Distritales y posterior atención humanitaria, así como lo contempla el Manual Operativo del comité técnico de ayudas en especie en su numeral No. 9 "Canal subsidios en Especie", donde requiere de aprobación para esa adhesión.

Desde la Alcaldía Local, hemos estado recibiendo solicitudes de la comunidad, quienes expresan la necesidad de ser tenidos en cuenta, ciudadanos que pertenecen a grupos poblacionales en condición de discapacidad, adultos mayores, vendedores informales, población LGBTI, madres cabeza de familia, comunidades religiosas, propiedad horizontal, estudiantes referenciados por rectores de los IED con necesidades extremas, entre otros grupos de ciudadanos, que manifiestan la necesidad frente a la recepción de algún tipo de ayuda humanitaria.

Toda vez que, en las solicitudes de los grupos poblacionales relacionadas en el párrafo anterior, se han identificado sectores territoriales que no han hecho parte de la focalización territorial sobre la cual se realiza el ejercicio de planeación de entrega de ayudas humanitarias en el PMU Distrital, elevo esta solicitud para que esta información sea analizada y se incluya en la focalización territorial de las siguientes programaciones.

Los sectores donde especialmente tenemos agrupados esta población, y que la comunidad de manera autónoma ha hecho llegar a mi oficina, se destacan solicitudes de los barrios: Bosa Ciudadela Recreo II – Agrupación de Vivienda Kasay de los Venados II, Barrio Antonia Santos, Bosa El Porvenir – Conjunto Residencial Manzana 52, Bosa El Recreo - Conjuntos Parques de Bogotá, Bosa San Pablo II sector, Bosa Linda, Bosa San Antonio, Olarte, nuevo chile, entre otros.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205720182911  
Fecha: 31-05-2020



Página 2 de 2

Adjunto en CD base de datos que dan soporte a lo mencionado con alrededor de 5.145 registros aproximadamente; cabe resaltar que esta cifra se suma a la comunicación enviada el 6 de mayo de 2020 con radicado 20205720103111.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta, teniendo en cuenta que desde el territorio hemos presenciado manifestaciones y reclamos justos de los ciudadanos, que con el pasar de los días se han vuelto recurrentes.

Cabe reiterar que, de su oportuna validación, y en el marco de la contención y mitigación del COVID-19, depende la atención efectiva de esta comunidad que a la fecha aún no ha sido beneficiada con ayudas humanitarias y como alcaldía local no hemos podido atender esperando los lineamientos que el canal que SDIS preside.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo 1 CD

Proyectó y revisó: Elkin Alfonso Calvo / profesional de enlace participación

